



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022)

CLASE DE PROCESO:	Investigación de paternidad
DEMANDANTE:	JEIMMY PAOLA LÓPEZ MUÑOZ
DEMANDADO:	JORGE IVÁN PUENTES NÚÑEZ
RADICACIÓN:	2021-00466
ASUNTO:	OFICIAR

El expediente se ingresa al despacho porque no se ha recibido constancia de la asistencia a la práctica de la prueba con marcadores genéticos (ADN) y tampoco se ha remitido el resultado por parte del INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES.

Sin embargo, la demandante informa que comparecieron el día 01 de diciembre de 2021 a Medicina Legal, les realizaron la prueba de ADN, pero no les entregaron ningún documento, igualmente les precisaron que el resultado se demoraba un mes y que lo enviaban directamente al Juzgado.

Por tal razón, este despacho encuentra pertinente oficiar al grupo de Genética Forense del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de la Regional Bogotá, para que informen a la mayor brevedad, las resultas de aquel estudio decretado (asistencia), y en el evento de haberse diligenciado, remitir prontamente el análisis genético de ADN. Adviértase que el desacato acarrea sanciones legales.

Así las cosas, el Juzgado Once de Familia de Bogotá, dispone:

PRIMERO: OFICIAR al grupo de Genética Forense del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de la Regional Bogotá, para que informen a la mayor brevedad, la asistencia de la práctica de la prueba de ADN y en el evento de haberse diligenciado, remitir prontamente el resultado del estudio genético de ADN. Es de advertir que el desacato a lo dispuesto, acarrea sanciones legales.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

AM

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 28 de marzo de 2022, se notifica esta
providencia en el ESTADO No. 13
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA